



Bitacora: 30/BL-0025/12/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0480/23

Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

C. REY ACOSTA SALAZAR PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 01 de Diciembre de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superfícies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Rey Acosta Salazar la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Fracción de Terreno situado en Cerro de	Las Vigas de Ramirez	0.4590	0.4372
Juárez			

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO	
WGS84	Fracción de Terreno situado en Cerro de Juárez	

PREDIO: Cerro de Juárez

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Cerro de Juárez	1	700169.18	2172344.26
Cerro de Juárez	2	700180.8	2172347.47



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0025/12/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0480/23

Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

Cerro de Juárez	3	700195.36	2172347.63
Cerro de Juárez	4	700209.93	2172347.79
Cerro de Juárez	5	700218.67	2172347.89
Cerro de Juárez	6	700227.41	2172347.99
Cerro de Juárez	7	700244.93	2172345.11
Cerro de Juárez	8	700236.67	2172301.96
Cerro de Juárez	9	700236.98	2172274.28
Cerro de Juárez	10	700219.57	2172267.94
Cerro de Juárez	11	700204.97	2172270.85
Cerro de Juárez	12	700193.1	2172289.17
Cerro de Juárez	13	700169.59	2172307.36

3. TURNO

Turno esperado: 5 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 0.4590 ha Superficie a plantar: 0.4372 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*) Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 0.4372 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Pino	Pinus ayacahuite	Fracción de Terreno situado en Cerro de Juárez	0.2186
2023	Oyamel	Abies religiosa	Fracción de Terreno situado en Cerro de Juárez	0.2186

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario







Bitacora: 30/BL-0025/12/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0480/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Abies religiosa

UNIDAD DE MEDIDA	o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	Abies religiosa	2028	0.2186	433.00	94.65
Piezas	Abies religiosa	2029	0.2186	1,100.00	240.46
Piezas	Abies religiosa	2030	0.2186	1,067.00	233.25
Piezas	Abies religiosa	2031	0.2186	400.00	87.44
Piezas	Abies religiosa	2032	0.2186	333.40	72.88

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Abies religiosa

728,681

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Pinus ayacahuite

UNIDAD DE MEDIDA	o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	Pinus ayacahuite	2028	0.2186	433.00	94.65
Piezas	Pinus ayacahuite	2029	0.2186	1,100.00	240.46
Piezas	Pinus ayacahuite	2030	0.2186	1,067.00	233.25
Piezas	Pinus ayacahuite	2031	0.2186	400.00	87.44
Piezas	Pinus ayacahuite	2032	0.2186	333.00	72.79

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Pinus ayacahuite

728.594

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

1,457.275

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat







Bitacora: 30/BL-0025/12/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0480/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

- 7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del JOSÉ LUÍS RANGEL PIÑON con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción de Terreno situado en Cerro de Juárez	F-30-132-TER-001/23

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollogia



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0025/12/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0480/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
- 13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorios pacional



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0025/12/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0480/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a C. Rey Acosta Salazar, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C\Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.

En ace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

Expediente.

LCFALARMIN

SEMARMAT OFICINA DE REPRESENTAÇION EN VERACRUZ. 2 2 FEB 2023

Roch ofice only markers De Contractor DADANO 2023

5 1500, esquiha Av. Central Sul-Coo Héroes Fekrogarina s Cai 94420 Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat O Service of Service o

6 de 6

Tels: 01(228) 8416522y 8416507; www.gob.mx/semarna

